

CARTILLA DE ORIENTACIÓN AL POSTULANTE

CONVOCATORIA N° 001-2008-CNM

CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE FISCALES SUPREMOS

FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA N° 001-2008-CNM

Publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 08 de junio de 2008.

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES

Aprobado mediante Resolución N° 138-2008-CNM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de junio de 2008.

BALOTARIO VIGENTE PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Aprobado mediante Resolución N° 990-2005-CNM, publicado el 5 de junio del 2005 en Separata Especial de Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano" y Resolución N° 1086-2005-CNM que incluye temas de Derecho Notarial y Derecho Registral.

Las pruebas de conocimientos se basan fundamentalmente en la solución de casos prácticos; sin embargo se consideran como temas básicos comunes: Doctrina Constitucional y Derechos Humanos, Teoría General del Derecho, Teoría General del Proceso, Cultura General y Realidad Nacional.

PLAZAS CONVOCADAS

MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalías Supremas : 02 plazas

REQUISITOS ESPECIALES PARA FISCAL SUPREMO:

1. Ser peruano de nacimiento;
2. Ser ciudadano en ejercicio;
3. Gozar de conducta intachable;
4. Ser mayor de cuarenta y cinco años;
5. Haber sido magistrado de la Corte Superior o Fiscal Superior durante diez años o haber ejercido la abogacía o cátedra universitaria en disciplina jurídica durante quince años;
6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por Ley.

ETAPAS DEL CONCURSO:

Artículo 21° del Reglamento de Concursos:

- Examen escrito,
- Calificación del currículum vitae documentado y,
- Entrevista personal.

PUNTAJES APROBATORIOS:

Examen Escrito: 60 puntos
Calificación Curricular: 65 puntos

TABLA DE PESOS:

Para Fiscal Supremo:

- Examen escrito – Peso 3
- Calificación curricular – Peso 4
- Entrevista personal – Peso 2

INSTRUCCIONES GENERALES

1. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

El postulante debe inscribirse al concurso llenando la ficha de inscripción en la página web del Consejo, previo pago del derecho de inscripción correspondiente en el Banco de la Nación.

Los requisitos establecidos en las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y Ministerio Público para ser nombrado Magistrado, así como los previstos en el artículo 7° del Reglamento de Concursos, deben estar efectivamente cumplidos al término del período de inscripciones.

2. EXAMEN ESCRITO

El Consejo determinará la fecha, lugar y otros detalles de la realización del examen escrito, el mismo que será comunicado oportunamente en la página web del CNM.

3. POSTULANTES QUE APRUEBEN EL EXAMEN ESCRITO

- a) Efectuar el pago de S/. 50.00 nuevos soles por derecho de carpeta de postulación, código de tributo: 09156 en las oficinas del Banco de la Nación.
- b) Recoger la carpeta de postulación y presentarla en el plazo de diez (10) días improrrogables contados desde el día siguiente de la publicación de los resultados del examen escrito en la página web del CNM.
- c) Insertar el **Formato A** (Hoja para adherir el recibo de pago por derecho de inscripción) en la carpeta de postulación y pegar el **Formato B** (Hoja de cargo de entrega de documentos en la parte externa del sobre cerrado). Ambos formatos corren anexos a la Ficha de Inscripción.

- d) El postulante o un tercero sin carta poder que lo acredite debe presentar la carpeta de postulación en sobre cerrado. Además podrá remitirlo por correo o servicio de courier.

Artículo 8° del Reglamento de Concursos:

"El postulante que no presente su carpeta de postulación con la documentación requerida en el plazo establecido, será EXCLUIDO del concurso. No se admite subsanación de documentos alguno, tampoco la presentación posterior de documentos que sustenten el currículum vitae".

SEDE DEL CNM: Av. Paseo de la República N° 3285, San Isidro - Lima.

HORARIO DE ATENCIÓN: De Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m y de 2:00 p.m. a 4:45 p.m.

PROCEDIMIENTO PARA ORDENAR LOS DOCUMENTOS EN LA CARPETA DE POSTULACIÓN

Llenar los datos que se indiquen en la tapa de la carpeta de postulación, con letra imprenta.

La documentación deberá ir correctamente clasificada de acuerdo a lo indicado en los separadores.

I. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A APTITUD

Requisitos Generales: Ordenarse de la siguiente manera:

- a) Ficha de inscripción impresa.
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- c) Acta o partida de nacimiento expedida por el RENIEC o Registro Civil.
- d) Copia legalizada notarialmente del título de abogado. El título obtenido en el extranjero debe estar reconocido, revalidado o convalidado ante la Asamblea Nacional de Rectores.
- e) Constancia original expedida por el Colegio de Abogados en el que se encuentra inscrito, que acredite su fecha de incorporación y que se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- f) Certificado original expedido por un centro oficial de salud de no adolecer de incapacidad física permanente que le impida ejercer la función, el mismo que debe estar acreditado por un profesional competente.
- g) Declaración Jurada de no haber sido condenado ni de haber sido declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso. En caso de encontrarse procesado debe indicar los datos del expediente.
- h) Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión por falta grave, separación o expulsión por el Colegio de Abogados.
- i) Declaración Jurada de no encontrarse en estado de insolvencia o en quiebra.
- j) Declaración Jurada de no haber sido separado ni destituido en cargo judicial o fiscal.
- k) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública y de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.
- l) Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por razón de parentesco por consanguinidad, afinidad u otras de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
- m) Declaración Jurada de no encontrarse postulando simultáneamente en otro concurso convocado por el Consejo o en otra plaza del mismo concurso.

Requisitos especiales por condición del postulante:

a) Magistrados

- Copia simple del título de nombramiento.
- Constancia original de tiempo de servicios, precisando los cargos desempeñados así como fecha de inicio y finalización en cada cargo.
- Copia simple de la certificación expedida por la Academia de la Magistratura de haber aprobado los estudios de capacitación para el ascenso, de corresponder el caso.

b) Docentes Universitarios

- Constancia original de tiempo de servicios expedida por el funcionario respectivo de la Universidad, con la que se acredite que imparte cátedra en materia jurídica.

NOTA: Los documentos comprendidos en los incisos e), f) , así como las de tiempo de servicios, deberán tener una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de publicación de la convocatoria a concurso, salvo que el documento indique expresamente el período de vigencia.

Documentos Adicionales

- a) Currículum vitae en formato aprobado por el Consejo, con la documentación que lo sustente. Dicho formato deberá ser enviado además a través de internet. La documentación debe presentarse en copia simple, salvo especificación en contrario; ésta constituye la carpeta personal del postulante y de ser nombrado se remite a la Oficina de Registro de Jueces y Fiscales del Consejo.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción, el que deberá anexarse a la ficha respectiva.

❖ **Postulante con Discapacidad.**- Deberá presentar el certificado de discapacidad o la Resolución expedida por CONADIS.

II. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CALIFICACIÓN CURRICULAR

El postulante debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37° del Reglamento de Concursos, respecto a los rubros:

- A. GRADOS Y TÍTULOS ACADÉMICOS
- B. ESTUDIOS Y MÉRITOS ACADÉMICOS
- C. CAPACITACIÓN
- D. PUBLICACIONES
- E. IDIOMAS
- F. INFORMÁTICA
- G. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Tiempo de servicios como Magistrado, Abogado, Docente universitario, Secretario o Relator: Deberá adjuntar la constancia en original del tiempo de servicios o la constancia de incorporación al Colegio de Abogados, según corresponda.

2. Desempeño Profesional: El postulante deberá presentar hasta (15) documentos debidamente identificados numéricamente en doble juego: sentencias, dictámenes, proyectos de dictámenes, laudos arbitrales, demandas o similares, trabajos de investigación, los que deben ser copia de los documentos que obren en el expediente respectivo, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años. *El juego de copias adicional deberá ser adjuntado en un sobre aparte.*

Serán rechazados los anexos que acompañen los documentos a calificarse en este rubro.

3. Otras Actividades: Se acreditan con la presentación del laudo arbitral (arbitro), resolución ministerial o certificado, actas de conciliación extrajudicial (conciliador) y acuerdos de negociación.

4. Méritos Especiales: Se acreditan con la resolución emitida por autoridad competente, resolución institucional o documento oficial, según sea el caso.

Foliación: Cada hoja de la carpeta de postulación debe estar correctamente **foliada y rubricada** con lapicero, en orden ascendente, en el extremo superior derecho, excepto los separadores.

La documentación deberá ser expedida hasta el 18 de julio del 2008.

IMPORTANTE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar del Reglamento de Concursos, el postulante que altere su identidad personal, presente documentos o declaraciones total o parcialmente falsas u observe un comportamiento deshonesto o inadecuado durante el concurso, **será excluido** del mismo, igualmente estará sujeto a las sanciones a que se contrae el artículo X, de corresponder el caso.